



CONSEJOS

de la Red de Acción de la Salud del Consumidor
Martes 2010

Actualización de COBRA

Hay una actualización del programa nuevo que le ayuda a pagar por COBRA. El programa paga el 65% de sus primas de COBRA por *quince* meses. Para ser apto, usted tiene que haber sido despedido involuntariamente de su empleo entre el 1 de septiembre de 2008 y el 28 de diciembre de 2010. Si usted decidió no inscribirse en COBRA al perder su empleo, puede ser que tenga otra oportunidad de inscribirse y recibir ayuda a pagar las primas. La gente que han llegado al fin del periodo de subvenciones tendrá más tiempo para pagar las primas que debían de pagar antes de que se recibió una noticia. Además, la gente que llegó al fin de su subvención en diciembre debe ponerse en contacto con su administrador del plan o su empleador para recibir un crédito. Para más información, póngase en contacto con el Departamento de Recursos Humanos de su antiguo empleador, llame al Ministerio de Trabajo de EEUU a 1-866-444-3272, o vea su página web en www.dol.gov/ebsa/faqs/faq-cobra-premiumreductionEE.htm Además, siempre puede llamarnos gratis a 1-888-873-4585 con cualquier pregunta que tenga.

¿Qué es COBRA?

COBRA es una ley federal que deja que usted y sus dependientes continúen su cobertura médica después de que se termina el seguro médico que usted tiene a través de su empleador. Cuánto tiempo dura la cobertura depende de la razón por la cual se terminó su seguro médico, y generalmente tiene la cobertura por 18 o 36 meses.

¿Estamos mi familia y yo aptos para COBRA? ¿Cuánto tiempo dura esta cobertura?

Los empleados están aptos para COBRA cuando se jubilen, dejen su empleo, sean despedidos de su empleo, o se reduzcan las horas de trabajo. El seguro COBRA cubre viudas/os, ex-esposos, esposos legalmente separados, hijos dependientes, o hijos que pierden su estatus de dependiente bajo el plan de los padres. (Los hijos pierden su status de dependiente si se casan, al cumplir 19 años de edad, o al cumplir 23 años de edad si es un estudiante de tiempo completo). Además, los jubilados tienen el derecho a COBRA si su ex-empleador se declara en quiebra.

Personas Elegibles	Razón por la cobertura	Tiempo de cobertura
Empleado Cónyuge Hijo dependiente	Terminación de empleo Reducción de horas de trabajo	18 meses*
Esposo/a Hijo dependiente	Apto/a para Medicare Divorcio o separación legal Muerte del empleado con cobertura	36 meses
Hijo dependiente	Perdida de estatus de 'hijo	36 meses

	dependiente'	
--	--------------	--

¿Cómo son diferentes el plan federal de COBRA y el plan estatal de COBRA?

El plan de COBRA estatal es un poco más comprensivo. Hay 2 adiciones a la ley estatal que pueden beneficiarle a usted.

El plan federal de COBRA es solamente para compañías con 20 o más empleados, pero en el estado de CT todos los empleados de una compañía de cualquier tamaño pueden tener cobertura a través del plan de COBRA.

Si un empleado de CT pierde la cobertura entre las edades de 62 y 65 años, y el empleado está apto para COBRA, la ley estatal requiere que el patrón ofrezca el plan COBRA hasta que el empleado cumpla 65 años (cuando Medicare empieza) incluso si hará más de 18 o 36 meses que provee la cobertura.

¿Cuánto cuesta el plan COBRA?

El seguro COBRA no es barato. Los precios varían dependiendo del empleador, pero bajo COBRA usted tendrá que pagar hasta el 102% de la prima mensual, ambas la parte que usted pagaba como empleado y la parte que la compañía pagaba. Unas personas pueden tener el derecho a una subvención federal que paga el 65% de las primas de COBRA; par más información, diríjase a la caja en la parte superior de esta hoja de consejos. Aunque las tarifas son más altas que las que usted pagó mientras que trabajaba, son más baratas que los precios de los planes de seguro médico privado. Con COBRA, se recibe cobertura muy semejante a la cobertura que recibió cuando tenía empleo, pero puede ser que usted sea responsable de pagar todos los gastos relacionados con los deducibles y que haya límites a sus beneficios.

¿Cómo me inscribo en COBRA?

Cuando se termine su seguro médico, su empleado tiene que darle un aviso escrito de sus derechos al plan COBRA. Usted tiene 60 días después de la fecha del aviso o de la fecha de terminación del seguro, lo que ocurra luego, para decidir si quiere inscribirse en el plan COBRA. Si no se inscribe dentro de los 60 días, no se puede decidir a inscribirse más tarde a no ser que usted esté apto según la ley nueva que se describe al principio de esta hoja de consejos. Si acepta el plan, las primas son retroactivas, así que empiezan el día que dejó su trabajo. Se tiene que pagar la primera prima dentro de los 45 días después del día en que se inscribió. Usted tendrá un periodo de gracia de 30 días para el resto de los pagos. No se obliga que la compañía de seguros le mande un aviso de un saldo deudor.

Usted puede usar COBRA por todo el periodo de elegibilidad o puede discontinuarlo cuando encuentre otro plan de seguro médico. Un/a esposo/a y un/a hijo/a dependiente pueden inscribirse independientemente en COBRA después de que el empleado se pierde la cobertura. Por ejemplo, si su hijo se enferma dentro de los 60 días, él puede inscribirse en COBRA sin que usted se inscriba.

¿Cuáles son las alternativas si no uso COBRA?

Puede ser que COBRA no sea la mejor opción ni la opción más barata para continuar la cobertura del seguro médico después de perder el empleo. Dependiendo de sus circunstancias, quizá haya alternativas que se debe investigar. La tabla de abajo ofrece más información.

Tipo de seguro:	Visión General:	Para más información:
Charter Oak Health Plan	Un programa estatal para gente que no están aptos para programas públicos de cobertura como HUSKY, Medicaid, o	www.charteroakhealthplan.com

	Medicare.	
MEHIP	Es posible que usted esté apto para el plan de seguro médico para empleados del estado si es un trabajador autónomo o si tiene una empresa pequeña.	www.mehip.org
CT Temporary Health Insurance	Se debe considerar estos planes si está buscando un empleo y tardará unos meses en encontrarlo. Usted puede encontrar este plan a través de las compañías privadas de seguro médico.	Para seguros médicos aprobados por CT: www.ct.gov/cid/cwp/view.asp?a=1267&q=254440
Individual Health Insurance	Estos planes son para individuales y familias que tienen recursos para comprar sus propias pólizas de seguro médico. Normalmente, son la opción más cara, pero también son las opciones más flexibles.	Información general sobre el seguro médico: www.ahrq.gov/consumer/insuranc.htm
CT Reinsurance Association	Es el plan de seguro médico para residentes de CT entre 19-65 años de edad que tienen preexistencias y a quienes se han	www.hract.org/hra/ (800) 842-0004

Si le gustaría más información sobre las opciones del seguro COBRA, póngase en contacto con el departamento de recursos humanos de su empleador antiguo o con el Departamento de Seguridad de los Beneficios del Trabajador del Ministerio de Trabajo a (617) 565-9600 o en www.dol.gov/ebsa/.

Llame gratis a la Red de Acción de Salud del Consumidor al 1-888-873-4585 para más información o para averiguar cuales opciones les ayudarán a usted y su familia.